

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
Nomenclatura :	CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20533028749	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	ORION CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:25:12

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se puede observar en las características técnicas de los equipos, donde se señala que dichos equipos deben tener una antigüedad máxima de 10 años.

Considerando el precitado requerimiento como una limitante en la pluralidad de postores, por la poca oferta de maquinaria en la línea amarilla en la zona, evidenciando así, la no aplicación de criterios de proporcionalidad e imparcialidad de contrataciones, amparados en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y su modificatoria, en el segundo párrafo 16.2. Indica: ¿dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿ y en concordancia con el Art. 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en su tercer párrafo 8.3 Indica ¿al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿..

Es decir que la convocatoria debería fomentar mayor participación de postores. En este caso se estaría restringiendo la afluencia de participantes, y en cuanto a la Operatividad debo indicar que toda máquina que tiene un mantenimiento adecuado se mantiene en buen estado y 100% Operativa.

Es por ello que motivados por dicho sustento solicitamos consultar al Área Usuaría para ampliar el tiempo de antigüedad conforme a ley, acreditando maquinarias y Vehículos con una antigüedad máxima de trece (13) años, ya que esto permitirá la participación de un mayor número de postores y presentación de mejores ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8 del Reglamento. Art. 16 de la Ley Artículo 2, de la Ley, letras a,b,e y f.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria, quien indica que "las maquinarias ofertadas deberán estar en buenas condiciones para su adecuada operatividad en campo; por tanto la antigüedad de la maquinaria es muy importante por razones de rendimientos y/o productividad, hecho que no restringe la participación de los postores; asimismo, en cumplimiento al principio de Vigencia Tecnológica establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la ¿nalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científ¿cos y tecnológicos, motivo por el cual el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20533028749

Nombre o Razón social : ORION CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío : 17:25:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se puede observar en las características técnicas de los equipos, donde se señala que dichos equipos deben de cumplir un rango de potencia que están establecidas. Es por ello, que, con el fin de ampliar la pluralidad de postores, solicitamos que se permita las ofertas de maquinarias con características superiores a las requeridas, pues solo restringe la mayor concurrencia de postores, pues sabemos que un equipo de una potencia superior no interfiere de manera negativa en la obra. Y en concordancia con el Art. 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en su tercer párrafo 8.3 Indica ¿al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Solicitamos consultar al área usuaria, para que el requerimiento quede de la siguiente manera:

Cargador frontal: 200HP A mas

Motoniveladora: 130 HP a mas

Tractor De Orugas: 200 HP a mas

Rodillo tándem vibratorio autopropulsado: 111 HP a mas

Camión Cisterna: 200 HP a mas

Volquete: 350 HP a mas

Es decir que la convocatoria debería fomentar mayor participación de postores. En este caso se estaría restringiendo la afluencia de participantes, y en cuanto a la Operatividad debo indicar que toda máquina que tiene un mantenimiento adecuado se mantiene en buen estado y 100% Operativa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 8 del Reglamento. Art. 16 de la Ley Artículo 2, de la Ley, letras a,b,e y f.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria hace de conocimiento que las características técnicas y/o requerimientos técnicos establecidos para las maquinarias constituyen requerimientos técnicos mínimos, por lo que los postores pueden ofertar maquinarias de potencias superiores a las establecidas en los términos de referencia que integran las bases por lo que el requerimiento queda establecido de la siguiente manera:

Cargador frontal: 200HP A mas

Motoniveladora: 130 HP a mas

Tractor De Orugas: 200 HP a mas

Rodillo tándem vibratorio autopropulsado: 111 HP a mas

Camión Cisterna: 200 HP a mas

Volquete: 350 HP a mas. Por lo tanto, el Comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20533028749

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ORION CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:25:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se puede observar en las características técnicas de los equipos, donde se señala que dichos equipos deben de cumplir un rango de peso establecidos. Es por ello, que, con el fin de ampliar la pluralidad de postores, solicitamos que se permita ampliar el rango de peso: De la siguiente manera

ALQUILER DE MOTONIVELADORA,

Peso del equipo: de 9 TNL a mas,

Pues el peso de la motoniveladora no influye en el rendimiento de la maquinaria (9 a 10 TNL según TDR), y en concordancia con el Art. 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en su tercer párrafo 8.3 Indica ¿al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Es decir que la convocatoria debería fomentar mayor participación de postores. En este caso se estaría restringiendo la afluencia de participantes, y en cuanto a la Operatividad debo indicar que toda máquina que tiene un mantenimiento adecuado se mantiene en buen estado y 100% Operativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 8 del Reglamento. Art. 16 de la Ley Artículo 2, de la Ley, letras a,b,e y f.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria hace de conocimiento que las características técnicas y/o requerimientos técnicos establecidos para las maquinarias constituyen requerimientos técnicos mínimos, por lo que los postores pueden ofertar maquinarias de potencias superiores a las establecidas en los términos de referencia que integran las bases por lo que el requerimiento queda establecido de la siguiente manera:

Motoniveladora: Peso del Equipo: 9 TN a mas

Por lo tanto el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20533028749

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ORION CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:25:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se puede observar en las características técnicas de los equipos, donde se señala que dichos equipos deben de cumplir un rango de peso establecidos. Es por ello, que, con el fin de ampliar la pluralidad de postores, solicitamos que se permita ampliar el rango de peso de la siguiente manera:

alquiler de rodillo tándem vibratorio autopropulsado

Peso del equipo: de 9 TNL a mas,

Pues, el peso del rodillo tándem vibratorio autopropulsado, no influye en el rendimiento de la maquinaria (9 a 11 TNL según TDR), y en concordancia con el Art. 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en su tercer párrafo 8.3 Indica ¿al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿.

Es decir que la convocatoria debería fomentar mayor participación de postores. En este caso se estaría restringiendo la afluencia de participantes, y en cuanto a la Operatividad debo indicar que toda máquina que tiene un mantenimiento adecuado se mantiene en buen estado y 100% Operativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 8 del Reglamento. Art. 16 de la Ley Artículo 2, de la Ley, letras a,b,e y f.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria hace de conocimiento que las características técnicas y/o requerimientos técnicos establecidos para las maquinarias constituyen requerimientos técnicos mínimos, por lo que los postores pueden ofertar maquinarias de potencias superiores a las establecidas en los términos de referencia que integran las bases por lo que el requerimiento queda establecido de la siguiente manera:

Rodillo tándem vibratorio autopropulsado: Peso del Equipo: 9TN a mas. Por lo tanto el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20603075651	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	ARES RENTAL MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARES RENTAL S.A.C.	Hora de envío :	20:53:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa este extremo de las bases de la pág. 20 a la pág. 22 referente a las características técnicas de la maquinaria, en lo referido a la antigüedad de la maquinaria, toda vez que dicho requisito restringe la participación de potenciales proveedores y/o postores, debiendo suprimirse o en su defecto ampliar el tiempo de antigüedad máxima siendo está a partir del año 2011 en adelante para todas las maquinarias, considerándose que esta disposición permita la mayor concurrencia y pluralidad de potenciales postores y deban proporcionar el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad de trato y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que orienten la contratación hacia determinado proveedor en particular y perjudiquen la competencia en el mismo.

Por lo que se solicita que se permita que los potenciales postores puedan ofertar el pool de maquinarias a partir del 2011 en adelante.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley literal a) Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria, quien indica que "las maquinarias ofertadas deberán estar en buenas condiciones para su adecuada operatividad en campo; por tanto la antigüedad de la maquinaria es muy importante por razones de rendimientos y/o productividad, hecho que no restringe la participación de los postores; asimismo, en cumplimiento al principio de Vigencia Tecnológica establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, motivo por el cual el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20603075651	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	ARES RENTAL MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARES RENTAL S.A.C.	Hora de envío :	20:53:19

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa en la pág. 20 a la pág. 22 que se está requiriendo un rango para acreditar las capacidades y potencias de las maquinarias, siendo que el OSCE en sendos pronunciamientos ha establecido que los postores pueden ofertar maquinaria con características iguales o superiores a las establecidas en el requerimiento y/o expediente técnico de la ejecución de la obra, por lo que en aras de propiciar la mayor concurrencia de postores, se solicita que para las características de capacidades y potencias se establezca características mínimas pudiendo ofertar de mayores potencias y capacidades, de la siguiente manera:

Numeral 6.1

Cargador frontal: Potencia de 200 HP a mas - Energía de trabajo de 200 HP a más.

Numeral 6.2

Motoniveladora: Potencia de 130 HP a más - Peso de equipo de 9 TN a mas - Energía de trabajo de 130 HP a más.

Numeral 6.4

Rodillo Tándem vibratorio autopropulsado: Potencia de 111 HP a mas ¿ Peso de equipo de 9Tn a mas ¿ Energía de trabajo de 111 HP a más.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley literal a) libertad de concurrencia y b) igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria, absueve: SE ACOGE y amplia la observación del participante en alusión a la absolución número 2, precisando que con la finalidad tener una mayor pluralidad de postores dado de que un equipo de una potencia o peso o energía superior no influye en el rendimiento de la maquina, asi mismo considerando que las características tecnicas solicitadas son los requerimientos tecnicos minimos, por lo tanto el requerimiento queda de la siguiente manera:

Cargador frontal: 200HP A mas - Energía de trabajo de 200 HP a más.

Motoniveladora: 130 HP a mas, Peso del Equipo: 9 TNL a mas - Energía de trabajo de 130 HP a más.

Tractor De Orugas: 200 HP a mas

Rodillo tándem vibratorio autopropulsado: 111 HP a mas, Peso del Equipo: 9 TNL a mas, Energía de trabajo de 111 HP a más.

Camión Cisterna: 200 HP a mas

Volquete: 350 HP a mas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20603075651

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ARES RENTAL MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - ARES RENTAL S.A.C.

Hora de envío : 20:53:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se esté requiriendo tiempo de experiencia de dos años como operador de la maquinaria y/o equipo mecánico que se está ofertando, siendo este requisito restrictivo además de incongruente, teniendo en consideración que los requerimientos deben guardar congruencia y estar acorde a lo que existe realmente en el mercado, no debiendo exigirse requisitos desproporcionales e innecesarios que direcciona a un tipo de proveedor en específico, asimismo; lo requerido generaría un sobre costo sobre el servicio a contratar, por lo tanto se solicita que el operador de las maquinarias puedan acreditar su experiencia en el manejo de diferentes maquinarias pesadas, no exclusivamente la maquinaria ofertada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley Literal f) eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que la exigencia solicitada contempla los parametros establecidos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el marco legal de la Ley de contrataciones del Estado Ley 30225, en donde no es una exigencia excesiva ni vulnera el marco de las contrataciones públicas, más bien asegura a la entidad de que el personal propuesto por los postores, sea el idóneo y de esta manera se garantice el cumplimiento del servicio en la cantidad, calidad y plazos correspondientes y de esta manera no genere retrasos en la ejecución de la obra en su conjunto, teniendo en cuenta que el presente servicio es una parte de ella. En ese sentido. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (...)". Por consiguiente, el comite de Seleccion, NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección ampliar los términos en la definición de servicios similares a Mejoramiento y/o construcción de carreteras, toda vez que la maquinaria prestara servicios en la ejecución de una obra de carretera y además en el Perú existen empresas con mucha experiencia en la ejecución de carreteras y cumplen con el perfil de la obra a contratar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3,2      **Literal:** C      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita ampliar los términos en la definición de los servicios similares sin sustentar claramete el motivo de su pedido. Al respecto se indica que el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado se establece que es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, además en diversas opiniones osce se ha establecido que por servicios similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del servicio materia del procedimiento. El presente servicio esta orientado específicamente al alquiler de maquinaria y por eso se ha solicitado experiencia en alquiler de maquinaria.

En consecuencia, considerando lo señalado en el párrafo precedente y que el postor estaría solicitado se modifique la definición de servicios similares en atención a su interés en particular no procede su pedido, por lo tanto el Comité de Selección NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el presente servicio de alquiler de maquinaria consiste en suministrar varios equipos pesados, y que el servicio incluye operador y combustible lo cual requiere dirección técnica y gestión, para una eficiente y eficaz prestación del servicio, consideramos que es necesario un responsable del servicio y un asistente administrativo como personal clave quienes deben ser profesionales capacitados que tengan las funciones de coordinar y gestionar una adecuada operación de la maquinaria, ya que durante el desarrollo del servicio será necesario las labores del gestión de la maquinaria así como la programación y coordinación con el residente de obra y el supervisor. Esta observación se basa con el afán de dar cumplimiento al principio eficacia y eficiencia establecido en el literal g) del art. 2 de la Ley de contrataciones, por lo tanto, se solicita agregar como personal clave a los siguientes profesionales:

1. Responsable del servicio: Ing. Mecánico o Ing. Civil, con experiencia mínima profesional de 5 años en ejecución de obras en general, con capacitación en gerencia de proyectos de construcción, gestión de equipos y maquinaria, residencia y supervisión de obras.

2. Asistente Administrativo: Lic. En administración o Contador público, con experiencia mínima profesional de 3 años en administración de empresas, con capacitación en Asistente de gerencia de proyectos de construcción, gestión de equipos y maquinaria, asistente administrativo en residencia y supervisión de obras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3,2      Literal: B      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante plantea modificar la conformación del personal clave proponiendo que se considere un responsable de servicio y un asistente administrativo, haciendo un análisis EL Área Usuaria concluye que la propuesta del participante es excesiva en tanto integrar dos profesionales al equipo de trabajo no se encuentra presupuestado en el expediente técnico, máxime si dicha labores ya están comprendidas por el responsable de la obra a cargo de la entidad convocante; asimismo, al considerar un personal nuevo a la planilla de gastos del servicio estaría vulnerando los principios de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, tipificados en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2. Por lo tanto, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que la antigüedad de la maquinaria solicitada de 10 años de antigüedad es es incoherente ya que restringe la libertad de concurrencia, existen maquinaria de mayor cantidad de años que se encuentran totalmente operativas y rinden mejor que maquinas nuevas, por lo tato se solicita que se amplié hasta 15 años de antigüedad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3,2      **Literal:** B.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria, quien indica que "las maquinarias ofertadas deberán estar en buenas condiciones para su adecuada operatividad en campo; por tanto la antigüedad de la maquinaria es muy importante por razones de rendimientos y/o productividad, hecho que no restringe la participación de los postores; asimismo, en cumplimiento al principio de Vigencia Tecnológica establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la calidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, motivo por el cual el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la página 23 de las bases se solicita que el postor debe presentar las pólizas de seguro contra todo riesgo, lo cual resulta ser excesivo ya que esos seguros son caros, considerando que el riesgo de cualquier siniestro o accidente es entera responsabilidad del contratista no tiene sentido pedir dichos seguros, además restringe la libertad de concurrencia, por lo tanto se solicita suprimir dicho pedido por ser excesiva y vulnera los principios de libertad de concurrencia y competencia del art. 2 de la ley de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria ha considerado que el riesgo de cualquier siniestro o accidente es de responsabilidad exclusiva del contratista, además en el requerimiento se establece que en caso de accidentes o daños a terceros estos serán de entera responsabilidad del proveedor eximiéndose a la entidad de cualquier responsabilidad, además de ello y atendiendo al Principio de igualdad de trato citado en la Ley de Contrataciones del Estado el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria procede a suprimir dicho requisito, por lo tanto SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos que la experiencia de 2 años para los operadores resulta ser excesivo, ya que en el mercado no todos los operadores cuentan con esa cantidad de años de experiencia y resulta ser restrictivo para la presentación de ofertas, por lo que se solicita bajar dichas experiencias a 01 año a todos los operadores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que la exigencia solicitada contempla los parametros establecidos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el marco legal de la Ley de contrataciones del Estado Ley 30225, en donde no es una exigencia excesiva ni vulnera el marco de las contrataciones públicas, más bien asegura a la entidad de que el personal propuesto por los postores, sea el idóneo y de esta manera se garantice el cumplimiento del servicio en la cantidad, calidad y plazos correspondientes y de esta manera no genere retrasos en la ejecución de la obra en su conjunto, teniendo en cuenta que el presente servicio es una parte de ella. En ese sentido. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (...)". Por consiguiente, el comite de Selecccion, NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20604154546	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:56:35

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el plazo de ejecución del servicio no es coherente con la cantidad de horas maquina requeridas, por ejemplo, se requiere 705 HM de cargador frontal en tanto que el plazo de ejecución es de 45 días calendario. Trabajando 8 horas de jornada diaria, las 705 horas lo ejecutaría en 89 días como mínimo por lo tanto el plazo para esta máquina tendría que ser de 89 días calendario, similar caso sucede con otras máquinas, se solicita aclarar esto o modificar el plazo de ejecución o aclarar que se tendría que trabajar en doble turnos lo cual incrementaría los costos, etc.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado -Principios que rigen las contrataciones-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria hace de conocimiento al participante que con respecto a la maquinaria Cargador Frontal: 200 HP a más - se requiere 03 unidades de iguales o superiores características a las solicitadas en el requerimiento; en tal sentido, los participantes deben tomar en cuenta que para el referido Item la entidad requiere 03 cargador frontal cuya suma total de horas máquina cubra el total horas máquina requerido por el Área Usuaria. En tal sentido el Comité de Selección se ACOGE LA OBSERVACIÓN indicando que se procederá con la medida correctiva respectiva en la integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 10018508058

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ARRATIA MAMANI CARLOS

Hora de envío : 23:57:46

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita cambiar el la antigüedad de los equipos ofertados de 10 años a 15 años, debido a que vulnera la Ley 30225 LCE, según el artículo 2, literales a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y i) Equidad, los cambios propuestos tienen como finalidad que el presente proceso tenga una mayor cantidad de postores, y no se encuentre dirigida a ciertos postores

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria, quien indica que "las maquinarias ofertadas deberán estar en buenas condiciones para su adecuada operatividad en campo; por tanto la antigüedad de la maquinaria es muy importante por razones de rendimientos y/o productividad, hecho que no restringe la participación de los postores; asimismo, en cumplimiento al principio de Vigencia Tecnológica establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la ¿nalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científ¿cos y tecnológicos, motivo por el cual el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 10018508058

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ARRATIA MAMANI CARLOS

Hora de envío : 23:57:46

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE CONSIDERAR MAYOR POTENCIA Y PESO DE LAS MÁQUINAS OFERTADAS, POR LO QUE HABRÍA MAYOR RENDIMIENTO EN AVANCE EN EL PROYECTO Y MAYOR CANTIDAD DE POSTORES CON EL EQUIPO AL ABRIR A MAYOR POTENCIA. POR LO QUE SE EVIDENCIAN DOS ASPECTOS QUE LIMITAN EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, PRINCIPIO DE EQUIDAD E INTEGRIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria, absueve: SE ACOGE y amplia la observación del participante en alusión a la absolución número 2, precisando que con la finalidad tener una mayor pluralidad de postores dado de que un equipo de una potencia o peso o energía superior no influye en el rendimiento de la maquina, así mismo considerando que las características técnicas solicitadas son los requerimientos técnicos mínimos, por lo tanto el requerimiento queda de la siguiente manera:

Cargador frontal: 200HP A mas - Energía de trabajo de 200 HP a más.

Motoniveladora: 130 HP a mas, Peso del Equipo: 9 TNL a mas - Energía de trabajo de 130 HP a más.

Tractor De Orugas: 200 HP a mas

Rodillo tándem vibratorio autopropulsado: 111 HP a mas, Peso del Equipo: 9 TNL a mas, Energía de trabajo de 111 HP a más.

Camión Cisterna: 200 HP a mas

Volquete: 350 HP a mas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MDLYLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL QUE CONECTA DESDE EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 HASTA LA ASOCIACIÓN CENTRAL DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS DE LA YARADA - HOSPICIO ZONA Z EN EL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 10018508058

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : ARRATIA MAMANI CARLOS

Hora de envío : 23:57:46

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la acreditación del postor:

.... El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria...

Se pide considerar en este acápite para la experiencia del postor considerando para la condición de micro pequeña empresa, la cual el monto no debe superar el 25% del valor estimado según R.L.C.E

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el referido requisito de calificación está contemplado dentro de los parametros establecidos en las Bases Estandar de la Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022. Aclarando asimismo que el valor estimado del ítem no corresponden al monto de una Adjudicación Simplificada. Por consiguiente el Comité de Selección NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null